

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205**OURENSE NÚMERO 3**

EDICTO

Don José Luis Roig Valdivieso, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Ourense.

Hago saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 530 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gloria Nieto Pazos, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social” y “Unique Interim ETT, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Gloria Nieto Pazos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Unique Interim ETT, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre invalidez, declarando no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de las pretensiones en su contra ejercitadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante este Juzgado de lo social para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Unique Interim ETT, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ourense, a 9 de octubre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.854/15)

